

#CongresoCDMX

PROVEEDORES DUDOSOS

El Congreso de la CDMX no respeta las leyes en materia de contrataciones y en 2022 benefició con más de 600 mil pesos a dos empresas que no cumplen los requisitos para participar en contratos públicos

POR DAVID MARTÍNEZ

@TamarizDavid

El Congreso de la Ciudad de México benefició con más de 600 mil pesos a proveedores sin credenciales para participar en procesos de contratación pública durante 2022.

Datos obtenidos por mecanismos de transparencia señalan que el Poder Legislativo local benefició a dos personas físicas con dicho monto, pese a no contar con su registro en el Padrón de Proveedores.

La inscripción es un requisito obligatorio desde 2018 para personas físicas y aquellas empresas que busquen participar en contrataciones públicas en la ciudad.

La importancia de este documento radica en verificar que quienes prestan servicios o venden bienes al servicio público cumplen con sus responsabilidades legales y tienen la capacidad de ejercer sus funciones.

Los contratos

En total, durante 2022, el Poder

Legislativo capitalino firmó cuatro contratos con dos proveedores

que no tienen credenciales para participar en procesos de contrataciones públicas, según información que se puede consultar en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

Uno de los beneficiados fue Erick Jiménez Pineda con el que se firmaron tres acuerdos comerciales para "Jardinería"; "Servicio de Jardinería para los Inmuebles del Congreso"; "Mantenimiento y Conservación de Plantas y Jardines Verticales propiedad del Congreso".

Los documentos se pueden identificar con los folios OM/DGAJ/DCVO/IIL/AD/I-34/2022, IIL/AD/I-16/2022 y OM/DGAJ/DCVO/IIL/AD/I-34/III-05/2022.

En total, suman la cantidad de 426 mil 548 pesos, que provienen

del presupuesto público otorgado en 2022 al Congreso.

De igual forma, está el contrato OM/DGAJ/DCVO/IIL/AD/I-69/2022, que se le otorgó a María Lucía Rojas Flores para "Asesora-

miento Externo de Seguros".

En esta ocasión, el monto del pago se fijó en 208 mil 798 pesos.

Fuera de la norma

Todos los contratos mencionados se otorgaron mediante adjudicación directa, pese a lo que estipula la Ley de Adquisiciones local: los entes públicos (incluido el Poder Legislativo) deben privilegiar los concursos abiertos para hacer un uso eficiente de sus recursos.



“La suma de las operaciones que se realicen conforme a adjudicación directa no podrán exceder del 20 por ciento de su volumen anual de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios autorizado para la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad”, señala el artículo 55 del marco legal.

Precisa que los concursos deben celebrarse con el fin de garan-

tizar las mejores condiciones en el uso de los recursos públicos.

Sin registro

Una búsqueda en el Padrón de Proveedores de la Ciudad de México detalla que los dos proveedores referidos no se encuentran registrados en él.

Desde el 3 de septiembre de 2018 es obligatorio que las entidades públicas, dependencias, órganos autónomos, poderes y

organismos descentralizados de la administración pública solo contraten a empresas registradas en el Padrón de Proveedores local, que cuenten con su constancia vigente.

Incluso, en la página de internet de la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) está el aviso a los proveedores en donde se menciona que es obligatorio tener registro en el padrón para poder participar en concursos de licitación pública, invitación restringida o en procesos de adjudicación directa.

“A partir del 3 de septiembre de 2018 la constancia de registro en el Padrón de Proveedores es un requisito para participar en procedimientos de contratación pública de bienes, servicios y arrendamientos en la Administración Pública de la Ciudad de México”, detalla.

¿Qué es el padrón?

La Ley de Adquisiciones de capital estipula que el Padrón de Proveedores es una herramienta que sirve para asegurar que las empresas sean regulares tanto en su pago de impuestos como en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.

Para estar en el padrón, las autoridades locales piden que los proveedores que quieran participar en procesos de contratación pública estén constituidos conforme a las leyes mexicanas.

Asimismo, se solicita que estén al corriente de sus obligaciones fiscales, tengan el capital necesario para dar cumplimiento a los contratos firmados y que sean salarialmente responsables.

“Para el caso de la inscripción en el Padrón de Proveedores y determinar si es salarialmente responsable, el interesado podrá presentar constancias de Declaraciones Informativas Anuales de naturaleza fiscal, de movimiento de alta y de modificación de sueldo en materia de seguridad social, de pago del impuesto sobre la renta”, indica el artículo 14 sobre los requisitos para los contratistas que quieran estar en el registro.

Rey de adjudicaciones

Durante 2022, todos los contratos firmados por el Poder Legislativo local fueron a través de la adjudicación directa, pese a lo que mandata la ley, señala la nota “Segunda Legislatura del Congreso CDMX, la más destacada... en adjudicaciones directas”, publicada el pasado 17 de marzo en *Reporte Índigo*.

Cabe mencionar que dicho periodo fue el primer año completo de funciones de la Segunda Legislatura, que inició los trabajos parlamentarios en septiembre de 2021.

Debido a la información reportada, el Congreso de la Ciudad de México podría haber incumplido con la normativa local al pedir la adjudicación directa por encima de las licitaciones públicas.

Dicho marco legal estipula que

los entes públicos locales solo deben adquirir el 20 por ciento del total de los bienes anuales por ese proceso.

635,346

pesos

pagó el Poder Legislativo en contratos adjudicados de manera directa



La Ley de Adquisiciones señala que el Padrón de Proveedores sirve para consultar si las empresas cumplen con sus obligaciones; sin embargo, las compañías contratadas por el Congreso, no se encuentran en ese registro

